



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 a cargo de la Dra. Marta Susana Coccia de Velázquez, Secretaría Única de la Dra. María Fernanda Arzuaga de Bahía Blanca hace saber por cinco días, en los autos caratulados "Pablo Eugenio Toranzo Hijo Soc. de Hecho, Toranzo Pablo Eugenio y Toranzo Pablo Alejandro s/ Conc. Preventivo (Hoy Quiebra) Expte 55960 que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, Subastará, EL 30 DE MARZO DE 2016, A LAS 11 HS. Un terreno con todo lo adherido al suelo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Brandsen 148, el bien ubicado en la calle Sarmiento N° 561 de Tornquist., identificado con la Nom. Catastral. Circ. I, Secc. A, Mz. 50, Parc. 3 K, Part. 106-9473, Matrícula 3319, del Partido de Tornquist. Visitar día 28/03/2016, de 11 a 11,30 hs. Ocupado: sin ocupantes. Título en Expte. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base \$ 480.000, Señal 10%, Comisión 5%, Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPC, no admitiéndose la compra en comisión, ni la cesión del boleto respectivo. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

C.C. 1.667 / feb. 23 v. feb. 29

HÉCTOR RUBEN CASTAÑO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 10 de San Isidro, comunica en autos "Tarsetti Dante Carlos y Otro c/ Santos Aida Margarita s/ Ejecución Hipotecaria", que el Mart. Púb. Héctor Ruben Castaño, Matriculado 3993 CMSI, subastará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016 A LAS 10:30 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, en pública subasta el 100% del bien sito en la calle Azcuénaga 2573, de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Matrícula 26445. Nom. Cat.: Circ. III, Sec. J, Mza. 654, Parc.8. Título en autos. al contado y mejor postor. Base 2/3 partes de la valuación fiscal osea \$ 219.317 (fs. 452/453). Deudas: Arba \$ 59.440,80 (fs. 489/499), Municipalidad de San Isidro \$ 54.921,36 (fs.468/476). Propiedad desarrollada en una planta, con un retiro al frente y entrada para un auto. Un ambiente con acceso directo desde la calle con su baño y separado por un patio con parrilla y pisos de lajas la vivienda. El living comedor tiene una carpeta de cemento, un dormitorio con pisos de parquet, otro dormitorio en suite sin bañera (solo ducha). El comedor con pisos cerámicos: La cocina no tiene ventilación hacia afuera, con pisos de mosaico, posee un patio con un cerramiento, lavadero cubierto. Estado regular. Señal 20%, Comisión 3% cada parte más aportes. Estará a cargo del comprador la totalidad de las deudas por tasas impuestos y contribuciones que pesen sobre el inmueble. Se deja constancia para la prevención de los terceros interesados que la presente venta se efectuará "ad corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C. (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto lo que deberá hacerse constar en los edictos. Hácese saber asimismo que los asistentes al acto, deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, la suma

del 20% del monto de la base. En aras a lograr una mayor transparencia en los remates que los asistentes al acto, al momento de registrar su ingreso al Salón de Remates y exhibir la suma que corresponda al 20% de la señal establecida en autos, deberán -para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero- denunciar el nombre y documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de la firma del boleto de compraventa en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del C.P.C.C. El saldo del precio deberá ser depositado en autos dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de intimación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 C.P.C.C. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ayelén Villan, Graciela Zapata y los menores Agustín Villan y Cristina Villan. (mandamiento de constatación fs 431/432). Visitar los días 2, 3 y 4 de marzo de 2016 a las 10 hs. San Isidro, 15 de febrero de 2016. Lilia Beatriz Golik. Secretaria. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.873 / feb. 25 v. feb. 29

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, 2° Piso de Gral. San Martín Pcia. de Buenos Aires, comunica en autos "Consorcio de Propietarios CO.FA.VI. c/ Instituto de Vivienda del Ejército y/o Todo otro ocupante s/ Ejecutivo" Expte. N° 56372, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS en calle 95, N° 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Vicente López 1761 - Torre II - piso 12 - depto. "C" de San Miguel - Pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 98 - Parcela 4 a - U.F. 171 - Polígono 12-03 - Matrícula 50820.- Deudas: ARBA al 12/8/2015 \$ 3.396 - Tasas municipales al 17/4/2015 \$ 24.964,38 - ABSA al 13/5/2015 \$ 1.589,0 - Expensas Comunes al 15/8/2014 \$ 88.740,34. Según constatación el encargado del edificio manifestó que en dicho inmueble viven Mirta Godino y su hijo Gastón Troviano. Base: \$ 157.930 - Señal 10 % - Honorarios 3 % - Aportes 10 % - Sellado 1,2 %. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y denunciará comitente en el acto de la subasta según art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 del C.P.C.C. Visitar el 7 de marzo de 2016 de 10:00 a 12:00 hs. Gral. San Martín, 12 de febrero de 2016. Fernando O. Bulcour, Secretario.

L.P. 15.880 / feb. 25 v. feb. 29

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016, A LA HORA 12, en el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, en Villegas 757 de T. Lauquen el siguiente bien: Un lote de terreno sito Carlos Tejedor Nom Catastral: Circ. II, Sec. A Mz. 80c, Parc. 12-b Partida. 017-7794. Sup. 230 m2. Dominio Matrícula 3679(17) Base: \$ 53.333,33.

Desocupado. Señal 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio "Pisauri, María Inés c/ Gatti, Pedro Adrián y Otra s/ Ejecución de Honorarios" Expte 7289 Mayor información al martillero telef. 02392 413552 o en el Juzgado actuante. San Martín 190 Carlos Tejedor Teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, febrero 15 de 2016. Martín E. Francisco, Secretario.

L.P. 15.883 / feb. 25 v. feb. 29

FELICIANO D'AMICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Larroque y Pte. Perón, P 1° Banfield, hace saber por tres días en los Autos "Schvartz, Isaac Rubén c/ Carfagno, Benito y otra s/ Cobro Hipotecario (Reservado), expediente N° 65.912 que el Martillero Público Feliciano D'Amico, Colegiado 068 CPMCAL, CUIT 20-93249919-4, Tel. 4260-6695, subastará EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS., en el Salón de Subastas, Edificio Bicentenario del CMCP LZ, sito en Enriqueta Díaz Tezanos 1502 e/ Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales, de Banfield, Partido de L. de Zamora, Pcia. Bs. As., el 100% de un inmueble sito en el Partido de Esteban Echeverría, Monte Grande, Pcia. Bs. As., con frente a la calle Luis Vernet N° 1826, edificado sobre los lotes diez, once y doce de la manzana sesenta y uno de Monte Grande, que fueron unificados y según plano 30-29-96, por lo que se designan como Parcela 10a de la Manzana sesenta y uno de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI, Sec. J, Manz. 61, Parc. 10a, Partida 127.272; dominio inscripto en las Matrículas 96.418, 96.419 y 96.420 del Partido de E. Echeverría (30). Del Mandamiento de constatación surge que el mismo fue dado en locación a la firma Luis Vernet S.R.L., con domicilio en la calle Luis Vernet 1826 de Monte Grande (Colegio Nuestras Malvinas). Constando en el mandamiento que la socia gerente de dicha S.R.L. es la codemandada Lina Carmen Piccirillo DNI 14.750.805. Adeuda: Municipalidad \$ 10.943,57 al 10/9/14 (fs. 296); ARBA \$ 98.260,10 al 20/8/14 (fs. 289); Aysa sin deuda al 8/9/14 (fs. 290). Base: \$ 4.100.000. Al Contado y Mejor Postor. Señal 10%, con más el 1% para el sellado del boleto, Comisión 3% c/ parte, que se deberá abonar en efectivo y en el acto, en caso de no abonarlo, quedará automáticamente sin efecto y se adjudicará a favor de quien siguiere en orden de importancia por el monto de la oferta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Déjase constancia que el adquirente en subasta, desde la toma de posesión adquirente el inmueble libre de toda deuda. Visitas: 29 de marzo de 2016 de 12 a 13 hs. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Dr. Gustavo F. Giordano, Secretario.

L.Z. 45.248 / feb. 25 v. feb. 29

NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Campolongo Eduardo s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes, expedientes N° 33392 /33386/ 35326 /33362 /33352/ 33356/ 33366", se ha decretado la venta en pública subasta del 100% indiviso de los bienes de la fallida, ubicados en la

localidad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, individualizado catastralmente; Lote 1) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 24 matrícula 17862, superficie 537,50 metros. Lote 2) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 25 matrícula 17863, superficie 537,50 metros. Lote 3) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 28 matrícula 17866, superficie 237,50 metros. Lote 4) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 29 matrícula 17867, superficie 327,50 metros. Lote 5) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 30 matrícula 17868, superficie 235,50 metros. Lote 6) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 31 matrícula 17869, superficie 235,50 metros. Lote 7) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 32 matrícula 17870, superficie 400 metros, las calles son de tierra, no hay servicios públicos, se encuentran aproximadamente a 5 km de la costa, zona de frondosa vegetación, las parcelas 28/29/30/31/32 son linderas, cuyas condiciones de dominio surgen del informe de fs. 1/2, de cada expediente, la que se llevará a cabo por la Martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 12:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base para la Parcela 24 de \$ 19600; Parcela 25 de \$ 19600, Parcela 28 de \$ 11200, parcela 29 de \$ 11200, parcela 30 de \$ 11200, parcela 31 de \$ 11200, Parcela 32 de \$ 19600. Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley N° 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la pertinente suscripción. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El monto de la seña se fija en el 30% del valor de venta y se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión". La presente venta se efectuará "ad-corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C.P. Comisión 5%, a cargo del comprador, con más el 10% aporte de Ley. Sellado de ley, arancel del Salón de Remates será abonado por el comprador en subasta. Exhibición 17 de marzo de 2016 de 08:00 a 12:00 hs. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero Te.: 4741-5265. San Isidro, 16 de febrero de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 1.843 / feb. 26 v. mar. 3

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 09:45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle 51 bis y 51, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 31; Parc. 01; Mat. 39545, del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 485,90 mts². Base: \$ 96.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 17 de marzo de 2016, a las 09:45 hs., base de \$ 48.000. Local donde funciona taller mecánico y unos departamentos, cerrado y deshabitado sin vecinos hay gente en verano, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 56.622,03. ARBA al 11/12/15: \$ 4.393,70. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 07/03/16 de 16.00 a 16.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se

encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ de Fanis y Di Lello María Rosa y otros s/ Apremio" (Expte. N° 10.249/01). Mar del Tuyú, 15 de febrero de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.987

VANESA ANDREA ALCETEGARAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca. Secretaría Única, hace saber por tres días que la Martillera Vanesa Andrea Alcetegaray (Coleg.1782) desinsaculada en autos caratulados: "Rodríguez, Martín y otro/a (Ena gil) s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 102.494) subastará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca ubicado en Calle San Martín 578, los siguientes inmuebles: (1) Inmueble Ubicado sobre la Calle Almirante Brown s/n° de la localidad de Pehuén-Co, Partido de Coronel Rosales- Matrícula 4735, con una base de Pesos: Ciento ochenta mil (\$ 180.000,00). Desocupado. Adeuda en la Municipalidad de Punta Alta \$ 5.083,10 al día 17/02/16 -(2) Inmueble Ubicado en la Calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca- Matrícula 29252/1-00-01 con una base de Pesos: Doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00). Ocupado por la Sra. Rodríguez Gil, Claudia y su hija mayor de edad. Adeuda: Municipalidad de Bahía Blanca \$ 5.085,00- ARBA \$ 93,80 ambos al día 17/02/16- ABSA \$ 1.323,23 al día 13/04/15. Condiciones de venta: Seña 10%, sellado de Ley 1,2%, arancel profesional 3% cada parte, 10% aportes provisionales Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el acto de la firma del boleto. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Revisar el día 12 de marzo de 2016, de 11 a 12 hs. el inmueble ubicado en la localidad de Pehuén -Co y el día 14 de marzo de 2016 de 10 a 11 hs. el inmueble ubicado en la calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca. Se hace saber a los posibles oferentes que se prohíbe la compra en comisión como así también ceder el boleto de compra venta. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.236 / feb. 26 v. mar. 1°

JUAN CARLOS MOLINA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de Cinco días, que en autos caratulados Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que el Martillero Juan Carlos Molina, T II F 96 subastara, sin base al contado y al mejor postor EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El 50% indiviso del inmueble sito en calle 83 N° 226 (entre 2 y 4) Piso 3 Depto. C, edificio Florida de la ciudad de Necochea, Nomenc. Catastral: Circuns. I, Secc. G, Mza. 12, Parce. 17, Subparc. 38, Polígono 03-03, Matrícula N° 34.820/38 Partida N° 076-054000-5 de Necochea Desocupado según constancia en autos. Revisar 06/03/2016 de 11:00 a 11:40 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 5% comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 19 días del mes de febrero de 2016. Fdo. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 1.847 / feb. 26 v. mar. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011)475-4494/4492. correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4242 (Sorteo N° 383 e I.P.P. N° 14-01-2612-14), caratulada "Mazzoni Julio César s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JULIO CÉSAR MAZZONI, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1977, de

estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI 25.521.922, es hijo de Antonio y de Nélida Graciela Serafini y posee último domicilio en Ingeniero White 4109 de Rincón de Milberg. Registra prontuario nacional N° O2595289 de fecha 05/08/2014 y provincial N° 1414221 AP, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y resolver sobre la reanudación del juicio y pedido de detención formulado por el Fiscal. Como recaudo se transcribe el auto del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de febrero de 2016. No habiéndose presentado el imputado hasta la fecha a estar a derecho en la presente causa, sin perjuicio de las citaciones cursadas y llamados telefónicos efectuados a su abuela, tía y ex pareja (fs. 135, 137, 143, 150, 152, 153, 154, 164, 167/168), intímese a estar a derecho en la presente causa dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y resolver sobre la reanudación del juicio y pedido de detención formulado por el Fiscal. A tal fin librese oficio al domicilio fijado por Mazzoni y edicto a publicar en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Defensa quien en la oportunidad podrá expedirse en cuanto a lo solicitado por el Fiscal a fs. 171." Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 1.589 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO GASTÓN LORENZO, con último domicilio en Guido Spano 1602, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4415 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de febrero de 2016. Téngase presente lo solicitado precedentemente por el Sr. defensor oficial. Asimismo, previo a resolver el pedido de rebeldía y comparendo del Sr. Agente Fiscal de fs. 91 y vta., y en atención a los informes obrantes a fs. 76, 82 y 89, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Gastón Lorenzo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Facundo Ocampo, Juez. ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.590 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS IVÁN LEZCANO con último domicilio en Malaver 1745 localidad de Olivos, partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4409 que se le sigue por Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de febrero de 2016. Téngase presente lo solicitado precedentemente por el Sr. defensor oficial. Asimismo, previo a resolver el pedido de rebeldía y comparendo del Sr. Agente Fiscal de fs. 93, y en atención a los informes obrantes a fs. 78/82 y fs. 87/91 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Iván Lezcano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Facundo Ocampo, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 1.593 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Dptal., en causa N° 1512 (207/06) (IPP 89338 UFI 6 - Juzgado de Garantías 2 N° 3710) caratulada: YLLARRA JORGE- JUNCO JUAN JOSÉ s/ Robo calificado por el uso de arma de fuego y por tratarse de mercadería en tránsito en tentativa reiterado en dos oportunidades en concurso real entre sí", a fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe Campana 30 de noviembre 2015. Autos y Vistos y Considerando... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la acción penal respecto del encartado Yllarra Jorge- y Junco Juan José en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer al nombrado Yllarra Jorge y Junco Juan José en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez. Dra. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada. Campana, 1° de febrero de 2016.

C.C. 1.597 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en incidente en causa N° 1355 (554) (IPP 83334 UFI 7) (Juzgado de Garantías 2 N° 3386) seguida a CONTE, ÁNGEL DANIEL s/ Robo calificado por el uso de arma ", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 7 de julio de 2015.- 1. Autos y Vistos:... Y Considerando:... el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana Resuelve 1. Conceder la excarcelación a Ángel Daniel Conte, bajo caución juratoria, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden (Arts. 169 Inc. 9° y 181 del CPP). 2. Líbrese el oficio correspondiente a la Comisaría respectiva a fin que notifique al causante de lo resuelto. Asimismo, oficiése a la Defensoría de Casación.... Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 01 de febrero de 2015. A los fines de no dilatar el trámite de la presente, notifíquese al procesado Conte mediante edicto, a tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días el resolutorio obrante a fs. 196/198. Fdo.: Dr. Daniel C.E. Ropolo, Juez" Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 1° de febrero de 2016.

C.C. 1.598 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a LADISLAO TALAVERA en causa N° PP-07-00-049501-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015. Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a José María Navarro, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso 5° del C.P.P. y 45 y 90 del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí: Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2016. Atento al estado de autos, notifíquese a José María Navarro de lo resuelto a fojas 274/278 punto I mediante la publicación de edictos. A tal líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del C.P.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 1.615 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LOBOS, en causa N° PP-07-00-007341-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2015... Resuelvo: II) Sobreseer a Juan Carlos Lobos en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Amenazas

coactivas agravadas por el empleo de arma en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma. (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P. y Arts. 45, 55, 149 ter Inc. 1° en función del 149 bis segundo párrafo del C.P.)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2016... Por otra banda, en atención al tiempo transcurrido y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Juan Lobos de la resolución de fojas 308/314, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.617 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a TEVEZ CRISTIAN ADRIÁN imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016270-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de enero de 2016... Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Previo a resolver sobre lo peticionado a fs. 71 cítese a Cristian Adrián Tévez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declare su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Penal). Regístrese. Notifíquese y Líbrese Oficio". Fdo. Doctor Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías.

C.C. 1.618 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DAROCHA OLIVEIRA JONATHAN LUIS imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-02-014290-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 17 de noviembre de 2015... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Citar a Jonathan Luis Darocha Oliveira por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declare su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Penal). Regístrese, Notifíquese y Líbrese Oficio. Fdo. Doctor Luis Silvio Carzoglio Juez de Garantías. Silvia T. Scazzariello Secretaria.

C.C. 1.619 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALLESTEROS VEGA GABRIEL VÍCTOR, en la causa N° 07-02-3163-13 (N° interno 4777) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2015. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-3163-13 (N° interno 4777) seguida a Ballesteros, Gabriel Víctor por el delito de violación de domicilio y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas (fs. 55) y teniendo en cuenta el contenido de las planillas glosadas a fs. 68 y 69, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-3163-13 (N° interno 4777) respecto a Ballesteros Vega, Gabriel Víctor a quien se le imputara el delito de violación de domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 2 de marzo de 2013 en el par-

tido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II-Sobreseer al encartado Gabriel Víctor Ballesteros Vega, titular de D.N.I. N° 38.600.826, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1994, en Avellaneda, desocupado, hijo de Marcelo Vega y de Sara Ballesteros, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1199, Villa Domínico, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2710965, y en la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1381131, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Banfield, 4 de febrero de 2016. Analía V. Di Giácomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.620 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Sec. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber por cinco días que en autos "Parcero Carlos León s/Quiebra (Pequeña) Expte. 35360, con fecha 11/09/2014 y adecuaciones de fechas del 04/12/2015 y 15/12/2015, se ha decretado la Quiebra del Sr. CARLOS LEÓN PARCERO DNI 25.580.478 con domicilio real en calle ciudad de Dolores N° 954 Dpto. 3, Mar del Plata y se han dispuesto las siguientes medidas: 1) Disponer la inhibición general de bienes del fallido. 2) Intimación a terceros que tengan bienes del fallido en su poder a que los pongan a disposición del síndico. 3) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 5) Prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización. 6) Poner al síndico en posesión de bienes y papeles del fallido. 7) Suspender los actos de ejecución forzada pendientes y requerir se remitan a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el fallido. 8) Disponer la realización de bienes del fallido. 9) Se nombra síndico del concurso CPN Di Martino Gabriela Elena con domicilio en San Luis N° 3285, Mar del Plata. 10) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 11) Ordénase la anotación de la presente Quiebra en el Registro de juicios universales respectivos. 12) Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos: 21 de marzo del 2016 en el domicilio de calle San Luis N° 3285 lunes a viernes de 9:00 a 13:00 16:30 a 20:30 horas. 13) Señálase el día 5 de mayo de 2016 como fecha en la cual el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 17 de junio de 2016 para que el mismo presente el Informe General previsto por los Arts. 39 y 200 de la LCyQ. En razón de todo lo expuesto, suspéndanse los juicios de contenido patrimonial y las medidas de ejecución forzada que se hubieran dispuesto en relación a bienes del fallido. Para el cumplimiento de las medidas se librarán mandamiento y demás comunicaciones necesarias. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

C.C. 1.603 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Monti Guillermo José s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP29087/2014, con fecha 21 de diciembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de GUILLERMO JOSÉ MONTI, D.N.I. 13.461.548, con domicilio en la calle 75 N° 923 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Julio César Horacio Harisgarat con domicilio constituido en calle 48 N° 884 1° B de La Plata abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 Incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la Ley 24.522. Hágase saber que el arancel verificador por resolución de V.S. será de \$ 606, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de \$ 18.180. Se fijó hasta el día 25 del mes de abril de

2016, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de mayo de 2016 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 7 de junio de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 22 de junio de 2016 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 4 de agosto de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 LCQ; el 19 de agosto de 2016 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de setiembre de 2016 en los términos de Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de febrero de 2016. Daniel A. Galipo, Secretario. C.C. 1.656 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, en la Causa N° 5091, caratulada Díaz, Cristian Javier s/Robo simple en grado de tentativa, notifica a CRISTIAN JAVIER DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 38.842.250, Argentina, hijo de Díaz, Silvano y de Base, Mercedes, nacido 29/05/1995, en la localidad de Quilmes y con último domicilio conocido en Montiel N° 2444 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación transcribe: "...Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2016. Atento a lo informado a fojas 149/151 y el carácter de la resolución de fojas 141/142, notifíquese la misma por medio de edictos, a efectos de no dilatar el trámite del proceso..." . Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí Secretaría Actuante. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada. C.C. 1.697 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LÓPEZ MATÍAS MARIO y/o FEDERICO TOMÁS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Indocumentado, Argentina, hijo de Mario López y de Gladys Coronel, nacido 30/09/1992, en la localidad de San Vicente y con último domicilio conocido en Calle 16 e/ Soldado Carlos Domínguez y Av. 41, Guernica, Presidente Perón, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 5656 (IPP 07-00-023328-14), caratulada López, Matías Mario y/o López, Federico Tomás s/Hurto, Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa y Violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 01 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 308/310 cítese a López Matías Mario y/o Federico Tomás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí Secretaría actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1° de febrero de 2016. C.C. 1.698 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la causa N° 1855 (I.P.P. N° 549917), caratulada Guille, Cristina Beatriz s/Usurpación de propiedad, notifica a CRISTINA BEATRIZ GUILLE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. N° 30.054.236, Argentina, hijo de Martín y de Rodríguez, Isabel, nacido el 14/04/1983, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Euskadi N° 1607 barrio Santa Marta Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2015. Autos y vistos: A los fines de resolver en la presente causa N° 549917 (R.I. N° 1855) del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, seguida a Guille Cristina Beatriz en el orden al delito de Usurpación pro-

piedad, y Considerando: que según consta a fs. 148/150 con fecha 03/04/2009, se concedió la Suspensión de Juicio a Prueba a favor de Guille Cristina Beatriz por el término de un (1) año y seis (6) meses. Cumplido que fue el término citado anteriormente, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los fines de determinar el cumplimiento por parte de la encausada de las reglas de conducta impuestas en el auto de mención, adelantado desde ya que corresponde emitir una respuesta afirmativa al interrogante planteado. Que a fs. 10/16 del incidente de suspensión de juicio a prueba que corre agregado por cuerda a la presente, se encuentra glosado el informe final practicado por el Patronato de Liberados Delegación Lomas de Zamora II, el cual corrobora que la imputada ha dado cumplimiento al punto IV del resolutorio de fs. 148/150. Asimismo, de dicho informe surge que la nombrada Guille es víctima de violencia de género, motivo por el cual se vio obligada en distintas oportunidades a cambiar de domicilio (siendo éstos constatados oportunamente por el profesional encargada de su supervisión), pero sin perjuicio de ello, concurrió al Patronato de Liberados Bonaerenses a fin de cumplimentar con sus presentaciones, en donde la asesoraron legalmente al respecto a su problemática, le dieron ayuda económica mediante entrega de mercadería para sus hijos y mantuvo interconsulta con psicólogos de dicho organismo. Que ante ello, manifestó encontrarse imposibilitada de abonar la suma de pesos cuarenta (\$) 40) en concepto de reparación del daño causado por no contar con los recursos económicos para afrontarlo, y siendo atendibles los motivos que expresó, entiendo correspondiente eximirlo del pago de la misma. Que habiendo sido ordenado actualizar los antecedentes penales de Cristina Guille, si bien los mismos fueron solicitados nominativamente por carecer de fichas dactiloscópicas de la nombrada, conforme consta a fs. 164 el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y de fs. 165/168 del Registro Nacional de Reincidencia, Guille Cristina Beatriz no ha cometido un nuevo delito. Que en consecuencia y de todo lo actuado en la presente causa, surge acreditado que la nombrada, ha dado cumplimiento con las obligaciones asumidas en aquella oportunidad, sin perjuicio de las aclaraciones efectuadas, por lo que habiendo transcurrido el plazo por el cual se otorgara el beneficio impetrado sin que se hayan constatado actos interruptivos de la extinción, corresponde en virtud de lo normado en el artículo 76 ter. del Código Penal declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento total y definitivo de la encausada con los alcances del art. 322 del C.P.P. por resultar ello mi razonada y sincera convicción. Atento las conclusiones precedentemente arribadas, no corresponde entrar en el tratamiento de los restantes ítems contenidos en el artículo 323 del citado Cuerpo Legal. Por ello, y de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal; y 210, 321, 322, 323 inc. 1° y 373 del Código Procesal Penal; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 549917 (R.I. N° 1855) seguida a Guille Cristina Beatriz, de nacionalidad argentina, nacido en Lanús, el día 14/04/1983, hijo de Martín Guille y de Isabel Rodríguez domiciliado en la calle real: Calle Euskadi N° 1607 del barrio Santa Marta, de la localidad de Lomas de Zamora, D.N.I. N° 30.054.236, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02725567 y con número 1241213 sección AP en el registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Usurpación de propiedad, hecho supuestamente ocurrido el día 17/10/04 en la localidad de Lomas de Zamora en perjuicio de Blanca Nieves Gordiola y Amado Apolinario Acosta. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Guille Cristina Beatriz, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III). Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese... Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María José Cacioli. Auxiliar Letrada". Secretaría, 1° de febrero de 2016. C.C. 1.699 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S. en relación a la

Causa N° 3364, caratulada "Valle, Héctor Omar s/Tenencia ilegítima de arma de guerra", notifica a HÉCTOR OMAR VALLE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del D.N.I. 21.522.193, argentina, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Veliz, nacido 13/04/1970, en la localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en real: Calle Saladillo 2349 entre Bariloche y Espronceda de la localidad de Ingeniero Budge, de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3364 (IPP N° 07-00-056725-10) seguida a Valle, Héctor Omar, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Veliz, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 13 de abril de 1970, domiciliado en la calle Saladillo 2349 entre Bariloche y Espronceda, de la localidad de Ing. Budge. Lomas de Zamora, D.N.I. 21.522.193, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2007804 y con número 1215530 AP, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Tenencia simple de estupefacientes", respecto del hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2010, en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Valle, Héctor Omar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P.". Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental PDS, ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 04 de febrero de 2016. María José Cacioli. Auxiliar Letrada. C.C. 1.700 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza a VARAS OMAR ERNESTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, N° Informado 18.444.889, hijo de Modon Amalia Yolanda, y de Leandro, instruido, último domicilio sito en Real: calle Púan 4322, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-0062205-13, causa registro interno N° 3726, seguida a Varas Omar Ernesto, en orden al delito de Desobediencia", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Varas Omar Ernesto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficios de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional". Viviana Gardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 1.701 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza a DE TORRE PABLO MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Torres Pablo Marcelo, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con D.N.I. 22.502.934, nacido el 11/01/1972, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Piriz, Nora Cristina y De Torre, Rogelio, siendo el último domicilio conocido el de calle Bragado N° 4865 e/ El Trigo y El Guarne de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 3554, seguida a De Torre Pablo Marcelo, en orden al delito de Encubrimiento calificado cuya resolución se transcribe: "... Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, De Torre Pablo Marcelo por medio de edictos ante el Boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla. Auxiliar Letrada. C.C. 1.703 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. N° PP-06-00-045771-13/00

caratulada: "s/Homicidio culposo, art. 84", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción N° 10 de Delitos culposos sita en Avenida 7 entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice "... La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo el apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. La Plata, 2 de febrero 2016. Dra. María Laura Cancinos. Martín M. P. Ibarra. Auxiliar Letrado.

C.C. 1.704 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Alfredo Cornaglia, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo en grado de tentativa", I.P.P. N° 04-00-001418-14/00 se ha dictado la siguiente resolución: "... Junín 10 de febrero de 2016. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JONATAN DANIEL CALDERÓN, con último domicilio conocido en calle Quintana, Barrio Ferroviario, casa N° 9, de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-001418-14/00, en trámite ante la UFI y J N° 10 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. José Alvite Galante, de la resolución obrante a fs. 59/63 y vta. que deniega el sobreseimiento del nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. Firmado Dr. Marcos Alfredo Cornaglia, Juez Subrogante Legal. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 10 de febrero de 2016.

C.C. 1.705 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez. Dr. Manuel Barreiro. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTANA CARLOS EMILIO, indocumentado; nacido el 31/03/1995 en San Francisco Solano, hijo de Quintana Carlos Alberto y de Ojeda Agapita, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-056998-15 (Registro Interno N° 6711), caratulada "Quintana Carlos Emilio s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 88 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del Edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.756 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto en la Causa Nro. 2549, caratulada "Gómez, Leandro Rubén s/ Robo Simple", notifica a LEANDRO RUBÉN GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado, argentina, hijo de Carlos Rubén y de Alicia Del Carmen Núñez, nacido 14/07/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en

Real: Calle Anaragóiri N° 1363 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2547 (IPP Nro. 668.742) instruida en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 27/03/2006, en la localidad de Parque Barón, Partido de Lomas de Zamora, y en la Causa N° 2549 (IPP N° 855.615) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, en virtud de un hecho cometido con fecha 16/05/2008, en Lomas de Zamora, de conformidad con lo normado por los artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Leandro Rubén Gómez, con los alcances fijados por el art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones de rigor. Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez Subrogante PDS". Secretaría, 12 de febrero de 2016. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.757 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FERREÑO MARTÍN MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-475-15 (N° interno 5585) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de febrero de 2016 Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ferreño Martín Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 15 de febrero de 2016.

C.C. 1.758 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TABORDA SÁNCHEZ EDUARDO EMILIO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-11203-3 (N° interno 319) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de la resolución infra se transcribe, el auto que ordena esta medida dice: Banfield, 10 de febrero de 2016. En atención al estado de autos y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, notifíquese del resolutorio obrante a fs. 161 y vta. (extinción por prescripción) a Taborda Sánchez Eduardo Emilio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2006. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 319 del Registro de este Juzgado y N° 3598 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Taborda Eduardo Emilio s/Lesiones Leves" y Considerando: 1) Que a fs. 144/145 vta. se resolvió declarar prima facie la extinción de la acción penal por prescripción, ordenando actualizar los antecedentes del imputado de autos Eduardo Emilio Taborda a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las

actuaciones obrantes a fs. 147/155 y 159/160 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Eduardo Emilio Taborda, en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Taborda Eduardo Emilio, apodado "Coco", casado, operario, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1956 en Capital Federal, D.N.I. 12.819.841, hijo de Santos Benigno y de Susana Isolina Sánchez, con último domicilio en la calle Corvalán 2339 de Monte Chingolo, Pcia. de Buenos Aires, prontuario policial N° 979.986 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl D. Calvente. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado Interino."

C.C. 1.759 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROCÍO DÍAZ, de la resolución dictada en causa N°2461-C caratulada "Díaz, Rocío s/inf. art. 2 de la Ley 13.178" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 9 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° 2461-C (n° interno 2461) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Rocío s/Infracción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de agosto de 2013 por la cual se le imputa al infraccionada la comisión de la falta tipificada en el art. 2° de la Ley 13.178. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Rocío Díaz, en orden a la infracción al art. 2° de la Ley 13.178 al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Rocío Díaz, D.N.I. 34.270.818, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Machaint N° 3361 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Conviértase en definitiva la entrega en carácter de depositario judicial luciente a fs. 2. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 10 de febrero de 2016.

C.C. 1.760 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ZABALA MARTÍNEZ RAFAEL MIRTHO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 199208 (N° interno 770) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 12 de febrero de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 199208/3 (N° interno 770) del registro de este Juzgado y N° 1207/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "ZABALA MARTÍNEZ RAFAEL MIRTHO s/ Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el 17 de febrero del año 2001 en Avellaneda del que fuera víctima Local de indumentaria BBA Básicos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 08 de mayo de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del

Ceremonial. Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho. Que a fs. 106 el Sr. Defensor Oficial Dr. Roberto Fernández, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini fs. 132. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo de la prescripción, los actos contemplados en el artículo 67 incisos d) y a) del C.P. que refiere a la comisión de otro delito. Así las cosas destaca que la radicación de la presente causa ocurrió el día 08 de mayo del año 2001 (fs. 58) y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 120/121 y 129 /131, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Zabala Martínez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rafael Mirho Zabala Martínez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Zabala Martínez Rafael Mirtho, en la presente causa N° 07-199208 (N° interno 770) que se le sigue en orden al delito de Hurto Simple, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho, titular de D.N.I. 92.855.739, de nacionalidad peruano, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1991, en Lima, Rep. del Perú, desocupado, hijo de Orlando Zabala y de Hilda Martínez, domiciliado en calle Yerbal N° 121, Bulogne, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U645095, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 572262, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho (artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Banfield, Secretaría, 12 de febrero de 2016.

C.C. 1.761/ feb. 24 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a MARTÍN HOLZMANN, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción III,

Sección B, Manzana 35, Parcela 7-a, Partida 4601, Expte. N° 12499/2010 caratulado "Municipalidad de Saavedra c/Holzmann Martín s/Apremio", por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 3 de febrero de 2016. Fernanda Biagioli, García, Secretaria.

C.C. 1.792 / feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Federico Babio notifica y emplaza a EDUARDO OMAR MOLINA y ANALÍA VERÓNICA GODOY, progenitores de M.M.M. y S.M.M., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados M.M. y otro s/ Abrigo (Expte. N° 66.724), ha resuelto: Banfield, 5 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar a las niñas M.M.M. y S.M.M. en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad. Banfield, 30 de diciembre de 2015. Juan A. Mosquera, Secretario.

C.C. 1.763 / feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Federico Babio notifica y emplaza a ÉRICA PAOLA ROJAS, progenitora de B.R., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados R.B. s/ Abrigo (Expte. N° 768), ha resuelto: Banfield, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar al Niño B.R. D.N.I. 54.360.333 en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad... Notificar la presente a la progenitora de la niña, mediante edictos a librarse, los cuales deberán ser dirigidos al diario o periódico de mayor circulación del lugar del Juicio, por ser desconocido el domicilio de la progenitora, por el término de tres días conforme prevee el Art. 146 CPCC. Banfield, 4 de diciembre de 2015. Gabriel Federico Babio, Secretario.

C.C. 1.764 / feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a MARIEL HEREDIA a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Miranda Ludmila Magali y otros s/ Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de Adoptabilidad de Miranda Natasha Aylén, Miranda Ludmila Magaly, Miranda Nahara Belén y Miranda Elías Benjamín con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, 12 de febrero de 2016. Miguel Vallcaneras, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.765 / feb. 24 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Instructora Judicial de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Bahía Blanca, por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Diego Zorzano, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 02-00-010979-13 y sus acumuladas, caratulada "Favretto, Sergio -Díaz Flaque, Rafael Benedicto y Carmona, Roberto Daniel s/ Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas", a fin de notificar a SERGIO ARNALDO FAVRETTO, DNI nro. 13.946.246; GONZALO JAVIER SULACKA MIÑO, DNI nro. 33.340.395; LIONEL PABLO BENÍTEZ, DNI nro. 30.983.279; CÉSAR DAMIÁN BENÍTEZ CAMARGO, DNI nro. 36.022.979; JENIFER LARROBLA, DNI nro. 32.084.952 y VERÓNICA LORENA REYES, DNI nro. 24.711.797, que en la causa de referencia se ha dispuesto: 1) La realización de una pericia informática, sobre los elementos informáticos secuestrados durante los allanamientos realizados en los domicilios de calle Víctor Vergani N° 650 e Hipólito Yrigoyen N° 770, ambos de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, consistentes en: 1. Una notebook, marca Admiral

número de serie 001194-915-722-515. 2. Una notebook marca HP, modelo Pavilion, con número de serie del certificado de Microsoft, 00144-497-821-623. 3. Un Pendrive de 8GB marca Toshiba color blanco. 4. Un CPU HP color negro con base color gris serial número 4CS02802Y0 model MS235la. 5. Un CPU color negro serial número 4CS1270WPN model. número 100B product. número LK562LT numeral AC8. 6. Un CPU color negro serial número 4CS1270WP4 model. número 100B product. número LK562LT numeral AC8. 7. Un CPU con faja de seguridad rotulada "CPU marca Sentey color negro ubicado en sala de recepción"; y 2) La realización de labores técnico-periciales respecto de los celulares secuestrados en autos durante las diligencias de allanamiento anteriormente indicadas, consistentes en: 1. Un teléfono celular marca Samsung modelo GT-E3300L con IMEI número 353958/05/217786-2 con tarjeta SIM colocada de la empresa Personal número 89543420614468334860 y tarjeta microsd de 1 gb. 2. Un teléfono celular marca Samsung modelo SM-G710 (con pantalla dañada) con IMEI N° 353732/06/027659/0, tarjeta SIM colocada sin número de serie ni marca, y tarjeta micro SD marca Transcend de 8gb. 3. teléfono marca Samsung número de IMEI 352738/06/172413/3 con tarjeta colocada de la empresa Movistar N° 8954078100636800874 y tarjeta micro SD marca Samsun de 1 gb, diligencias que se llevarán cabo el día 8 de marzo de 2016, a partir de las 09:30 hs., en la Oficina de Pericias Informáticas del Equipo Técnico Profesional, sita en calle Estomba nro. 127 tercer piso de Bahía Blanca, por parte del Lic. Sebastián Escarza, Perito III con funciones en la Fiscalía General Departamental. Firmado: V. María Rosa Giacomich. Abogada Adscripta, Instructora Judicial.

C.C. 1.755 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita a HÉCTOR BERNARDO ORDOQUI, para que dentro del término de de once días, conteste la demanda y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "López Miguel Ángel c/ Ordoqui Héctor Bernardo y Otro s/ Accidente de trabajo", expediente N° 18.424, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Tres Arroyos, 18 de junio de 2015. Dr. Gastón de la Cal, Secretario.

C.C. 1.820 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, Secretaría Única, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 310, cita a todas aquellas personas que se consideren herederos de JUAN EULOGIO BAILON, para que dentro del término de diez días tomen en autos caratulados "Herrera Héctor Raúl c/ Bailon Juan Eulogio s/ Despido", Expediente N° 20.203, la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio, (Arts. 145, 146, 147, y 341 del CPCC). Tres Arroyos, 04 de diciembre de 2015. Dr. Gastón de la Cal, Secretario.

C.C. 1.821 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en la calle Almafuerte 3205 1er. Piso de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Olaz Maite Gabriela s/ Abrigo" Expte. LM850/2015 a los fines de notificar a la Sra. MARÍA NADIA SOLEDAD OLAZ, con DNI 29.635.797 la siguiente providencia: "San Justo, 18 de diciembre de 2015... Sin perjuicio de ello, atento el estado de las actuaciones, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145, 146, 147 y 341, del C.P.C.C., notifíquese a María Nadia Soledad Olaz por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O (Ocampo 3228, San Justo), para que en el término de 24 hs. de notificada comparezca a este Juzgado en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerla por notificada, nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso y continuar con los autos según su estado, a los fines de su confección y diligencia pasen los autos en forma urgente a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez". San Justo, 30 de diciembre de 2015.

C.C. 1.848 / feb. 26 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de Dra. Alicia M. Gavotti, Jueza de Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, hace saber que en autos "CESTRILLI, DOMINGO y otros s/ Quiebra" (Expte. N° 10.908) se encuentra a disposición de los acreedores y de la fallida, el proyecto de distribución parcial de fondos en los términos de Art. 218 de Ley N° 24.522 y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen objeciones será aprobado sin más trámite. Zárate, 16 de febrero de 2016. Adriana Beatriz Romero, Secretaria. C.C. 1.865 / feb. 26 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GUGLIOTTA FACUNDO LEONEL, argentino, DNI 40665457, hijo de Francisco Gugliotta y de Viviana Santillán, con último domicilio conocido en calle 38 N° 153 esquina 125 de Ensenada, en causa N° 5173-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de febrero de 2016. Atento los informes policiales de fs. 67, 75, 76, 78, 82, 86 que dan cuenta que el imputado Gugliotta Facundo Leonel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 38), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada. C.C. 1.860 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias - con competencia unipersonal- en causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad, a efectos de notificar a SOSA CRISTIAN ROMÁN, lo dispuesto con fecha 30 de octubre de 2014: "... Téngase por recibida la causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad en concurso real, en los términos de los arts. 45, 55, 239 y 189 bis 2do. cuarto párrafo del Código Penal; notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por la Sra. Jueza con competencia unipersonal Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaria Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y arts. 47 y conchs. del Código Procesal Penal). II. - Designase audiencia en los términos del art. 17 -segundo párrafo- de la Ley 13.811 para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de la O.G.A. III.- Encomiéndase a la Fiscalía actuante a informar el estado actual y/o resolución final de los antecedentes del imputado. Notifíquese y líbrese oficio. Fdo. Carmen Palacios Arias, Juez." Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Sosa Cristian Román a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la

fecha por la Sra. Juez Carmen R. Palacios Arias. La Plata, 4 de febrero de 2016. Fernando José Raggio Ricci, Secretario Adscripto.

C.C. 1.861 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JORGE ALBERTO, argentino, hijo de Ramón Martínez y de Celestina Martínez, con último domicilio conocido en calle Entre Ríos y Urquiza (Casilla con Botellas adelante) de Arturo Seguí, en causa N° 5268-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de febrero de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 46/47, confeccionados por la instrucción, que dan cuenta que el imputado Martínez Jorge Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 19), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini, Juez. Marianela Serra, Secretaria. C.C. 1.862 / feb. 26 v. mar. 3

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Horacio Marcelo Centeno, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Correa, Rubén Gustavo s/ Incidente de Ejecución", a fin de transcribirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa 378/2143 dictada con fecha 5-4-2013 por el Tribunal Oral Criminal N° 1, con respecto a RUBÉN GUSTAVO CORREA, de nacionalidad argentino, nacido el 2-11-1965 titular de DNI: 17.300.255, domiciliado en Monseñor Cagliero 260 de Pehuajó, hijo de Héctor Oscar y de Marta Iris Blanco. Testimonio: "... Trenque Lauquen, 5 de abril de 2013... Por todo ello este Tribunal en lo Criminal N° 1 por unanimidad Resuelve: I) Condenar a... y a Rubén Gustavo Correa... por ser considerados autores (Art. 45 del C.P.) penalmente responsables del delito de Vejaciones (Art. 144 bis Inc. 2 del C.P.) a la pena de dos años y seis meses de prisión cuyo cumplimiento de deja en suspenso con más la de cinco años de inhabilitación especial. Fdo. Dres. Horacio Marcelo Centeno, Juez María Gabriela Martínez Martínez Jueza, Pedro Alejandro Gutiérrez, Juez. Ante mí: Dr. Marcelo Javier Mingoya, Secretario. Trenque Lauquen, 5 de febrero de 2016. C.C. 1.856

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VELÁZQUEZ ARIEL OMAR, argentino, DNI 37.077.428, hijo de Eusebio Omar y de Cepeda Alejandra, con último domicilio conocido en calle 515 y 196 de Abasto, en causa N° 3849-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de febrero de 2016- Téngase presente lo informado por la actuario y atento los informes policiales de fs. 216 y 219 y el informe actuarial de fs. 220 que dan cuenta que el imputado Velázquez Ariel Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 207), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.857 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-045771-13/00 caratulada "Homicidio culposo - Art.84-víctima: Barrozo Pedro Carlos" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 02 de febrero de 2016. Dra. Verónica Savian, Secretaria. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado. C.C. 1.858 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P.no PP- 06-00-002748-15/00 caratulada "Garay Sebastián Damián s/ Robo Calificado por el Uso de Armas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a SEBASTIÁN DAMIÁN GARAY, titular del D.N.I. N° 32.666.739, del siguiente resolutorio de la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en la I.P.P. 06-00-002748-15/00: "La Plata, 27 de octubre de 2015... Por ello el Tribunal, Resuelve: Declarar Inadmisible el recurso de inaplicabilidad de Ley interpuesto. Rigen los artículos 479, 482, 483, 484, 486, 494 y 495 del Código Procesal Penal. .. Fdo. Ricardo Borinsky. Víctor Horacio Violini, Jueces", debiendo el nombrado Garay, comparecer a la sede de este Juzgado en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser insertada su captura. Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 10 de febrero de 2016. C.C. 1.859 / feb. 26 v. mar. 3

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana María Luco Origone. Secretaria Única a cargo de la Dra. Marina G. Cuchero. Causa N° 2310/13 (Registro Interno 2640) delito que motiva la condena: fraude a la administración pública. Hago saber que con fecha 29 de mayo de 2014 se resolvió: fallo: I. Condenando a EDITH NOEMÍ CARDOZO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de dos años de prisión cuya ejecución se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos y empleos públicos, así como también al pago de las costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de Fraude a la administración pública, en los términos del Art. 174 Inc. 5° del Código Penal, hecho acaecido respecto de la designación efectivizada con fecha 1° de agosto de 2010, y que abarcó hasta el día 31/12/2011 en la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en perjuicio de la administración pública. Rigen los Arts. 174 Inc. 5°, 19 Inc. 1 y 3, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45 y cctes. del Código Penal, Art. 1, 375, 399, 530 y cctes. del CPP. II. Condenando a JUSTO ALEJANDRO OSUNA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la

pena de un año y seis meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos y empleos públicos, así como también al pago de las costas del proceso, por resultar partícipe necesario penalmente responsable del delito de Fraude a la administración pública, en los términos del Art. 174 Inc. 5° del Código Penal, hecho acaecido respecto de la designación efectivizada con fecha 1° de agosto de 2010 y que abarcó hasta el día 31/12/2011, en la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en perjuicio de la administración pública. Rigen los Arts. 174 Inc. 5°, 19 Inc. 1 y 3, 29 Inc. 3°, 40, 41, 46 y cctes. del Código Penal, Arts. 1, 375, 399, 530 y cctes. del CPP. III. Condenando a MARÍA DEL LUJÁN ALTAMIRANO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de un año y seis meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos y empleos públicos, así como también al pago de las costas del proceso, por resultar partícipe necesario penalmente responsable del delito de Fraude a la administración pública, en los términos del Art. 174 Inc. 5 del Código Penal, hecho acaecido respecto de la designación efectivizada con fecha 1° de agosto de 2010 y que abarcó hasta el día 31/12/2011, en la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en perjuicio de la administración pública. Rigen los Arts. 174 Inc. 5°, 19 Inc. 1 y 3, 29 Inc. 3°, 40, 41, 46 y cctes. del Código Penal, Arts. 1, 375, 399, 530 y cctes. del CPP. IV. Imponer a Edith Noemí Cardozo, Justo Alejandro Osuna y María del Luján Altamirano, las reglas de conducta previstas en el Inc. 1° y 8° del Art. 27 bis del Código Penal por el término de dos (2) años, y a saber: constituir domicilio -haciendo saber los cambios que se produzcan- y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, autorizándose a los nombrados a concurrir a dicha institución cada tres meses; como también la realización de 40 horas de trabajo comunitario por cada uno de ellos. V. Haga saber la fiscalía el destino que deberá darse a la totalidad de los efectos secuestrados en autos, inclusive los registrados bajo N° 352 de esta sede. VI. Deberá la Fiscalía de intervención obtener copia certificada de la totalidad de la presente a los fines de investigar la posible comisión de un delito de acción pública en relación a maniobra de similar tenor respecto de los Sres. María Cristina Ibarra y Mario Ramón Gutiérrez, quienes fueron designados como becarios (en el mismo decreto que Bravo), que fue autorizado Osuna a cobrar sus haberes (en el mismo documento) y cesó el beneficio mediante el mismo decreto que el denunciante. VII. Regular los honorarios profesionales del Dr. Héctor Alberto López (Tomo X Folio 420 del Colegio de Abogados de San Martín, Legajo Previsional N° 2-07613684-01 CUIT 20-07613684-0) en la suma de cincuenta jus (50), con más el 10% que adiciona la Ley (10.268), por su labor profesional desarrollada en autos, particularmente el pedido de sobreseimiento de fs. 271/277. Ello de conformidad con lo normado por los Arts. 1, 9 apartado 16 Inc. B, 15 ss. y cc., 28 Inc. e, 54, 57, 58 y cc. de la Ley 8.904/77, y sus modificaciones; Arts. 12, 13, 16 y cc. de la Ley 6.716, texto ordenado según Decreto 4.471, con sus modificaciones. Notifíquese a quien corresponda, y consentida que sea, practíquese el cómputo respectivo, comuníquese y oportunamente, fórmese incidente de rigor y elévese al Juzgado de Ejecución por intermedio de Presidencia de Cámara. Fdo. Dra. Ana María Luco Origone, Juez. Ante mí: Dra. Marina G. Cuchero, Secretaria. Secretaria, 2 de febrero de 2016.

C.C. 1.838

POR 1 DÍA - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad funcional del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal por disposición de la Dra. Mónica Ferre Agente Fiscal, en el marco de la IPP 03-00-000616-13/00 seguida a Diego Nahuel Barriopedro, Sacha Nahuel Gallo a fin de solicitarle que se notifique por ese medio a la denunciante DELLAMARCA DANIEL ALFONSO domiciliado en calle Manuel Artigas N° 425 de San Justo (Tel. 44845814) la resolución que a continuación se transcribe, procediéndose en la fecha de acuerdo con lo normado en el Art. 268 cuarto párrafo del C.C.P., al archivo de los presentes actuados: Dolores, 28 de enero de 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-000616-13 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, Y Considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs.

1 y vta. formulada por el Sr. Daniel Alfonso Dellamarca, quien manifiesta que había sido víctima de un ilícito, que se encontraba en un bar cafetería de nombre Honorio de calle 33 y 6 de la localidad de Santa Teresita, y siendo aproximadamente las 6:00 hs. del día 19 de enero de 2013, le avisan que dos chicos estaban queriendo abrir su camioneta Toyota Hilux dominio GRP 172, por lo que el dicente sale a la vereda y observa que se había olvidado el vidrio delantero del lado del acompañante bajo hasta la mitad aproximadamente. Que observa hacia el interior del vehículo y constata el faltante del frente del estereo. Que con posterioridad salió en búsqueda de estos sujetos con los masculinos que desconocía de quienes se trataba procediendo a recuperar el frente y se ubicó a uno de los presuntos autores que tenía una lesión producto de haberse quedado colgado de una reja. Que de las constancias colectadas en la misma no se cuenta con elementos suficientes para convocar en los términos del arto 308 del CPP a los sindicados de autos, no pudiendo haberse obtenido el testimonio de aquellos masculinos que anoticiaron del hecho al denunciante, manifestando el propio denunciante que desconoce las circunstancias personales de los mismos. Que a la fecha no se cuenta con ningún elemento objetivo que amerite proseguir con la presente y endilgarles a los sindicados el evento enrostrado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. Firmado Mónica Ferre, Agente Fiscal. Dolores, 03 de febrero de 2016. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 1.839

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles; Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Di Paolo Celia María c/ Novogrudsky César y Ots. s/ Tercería de dominio" (N° de Expediente: SI-3774-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 24 de noviembre de 2015: Por las consideraciones vertidas, citas legales, y jurisprudencia expuestas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda entablada por Celia María Di Paolo, declarando el mejor derecho de la accionante y la oponibilidad a los demandados Ilda Vicente, Manuel Raffo, Raffo Hnos. Inmobiliaria S.R.L. y Ediftar SACIFIAM, de los derechos emergentes del boleto de compraventa y la posesión que detenta la actora en relación al inmueble ubicado en la calle Francia N° 1319 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. J, Manz. 171, Parcela 20, identificado como Lote 20 de la Manzana 16. 2° Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (Art. 68 CPCC). Difiero la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que obren en autos elementos que permitan efectuarla con precisión (Conf. Art. 27 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívense. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: RAFFO HERMANOS INMOBILIARIA S.R.L. y MANUEL RAFFO, con último domicilio conocido en "Lavalle 1994, 5° piso" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y EDIFTAR SACIFIAM, con último domicilio conocido en "Pedro Ignacio Rivera 5051" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. San Isidro, 12 de febrero de 2016. María del Rosario, González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.840 / feb. 26 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín, sito en calle Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 7 de San Martín, partido de General San Martín, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Gayoso, Rodrigo Román c/ Anilchem S.R.L. y otros s/ Despido Accidente de Trabajo" (Expte. 36.188) se ha proveído: "General San Martín, 11 de septiembre de 2015. Sin perjuicio de lo solicitado a fs. 193, atento lo que resulta de las constancias de autos, habiendo la parte actora tomado los recaudos suficientes para notificar la demanda, publíquense edictos a fin de notificar el traslado de demanda a ANÍBAL SANTIAGO PETROZZINO en el diario "La Nueva Página Social" y en el "Boletín Oficial" por el término de dos (2) días (Art. 341

del C.P.C.C.), citando o emplazando al mismo por el término de diez (10) días a fin que comparezca a estar a derecho, retirar dentro de dicho plazo copias de demanda y documental acompañada con la misma para proceder a su contestación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. "Fdo. Dr. Carlos Miguel Longo, Presidente. Gral. San Martín, 6 de noviembre de 2015. Dr. Esteban Federico Coda, Secretario.

C.C. 1.842 / feb. 26 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4385-15 (Sorteo N° SI-2514-2015 e IPP N° 14-26647-13), caratulada "Coronel Nora Nancy s/ Usurpación Propiedad", instruida por el delito de Usurpación Propiedad, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NORA NANCY CORONEL, con DNI 27.382.343, nacida el 15/06/1979 en CABA, de estado civil casada, ocupación empleada, con último domicilio en La Rioja 2129 de Pilar, hija de Vicenta Alcaraz González y Silvestre Coronel, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de febrero de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo peticionado por el Sr. Fiscal en la foja que antecede. Toda vez que Nora Nancy Coronel no fue encontrada en el domicilio aportado, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Librese oficio al último domicilio designado por la imputada y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistida, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.845 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO ANDRÉS BARRIOS, con último domicilio en Teodoro Plaza 3955 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2778, que se le sigue por Amenazas Calificadas y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de febrero de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 166/170, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo Andrés Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaria, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.846 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, cita y emplaza a VENTIMIGLIA FRANCISCO ANTONIO, para que en el plazo de 60 días comparezca en los autos caratulados "Ventimiglia Francisco s/ Ausencia con presunción de fallecimiento". San Isidro, 17 de febrero de 2016. Dra. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 1.841 / feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432-1798 (I.P.P. N° 10-00-029300-15) seguida a CLAUDIO GASTÓN SUÁREZ por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 8 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa 432/1798, seguida a Claudio Gastón Suárez por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168, Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos-Ávalos-Lázzari. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones. Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Suárez fue requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 1/2 de la I.P.P. N° 90551, la misma se inició el 9 de marzo del año 2005, habiéndose dispuesto la citación de Claudio Gastón Suárez a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. para la misma fecha en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (v. fs. 12/vta. y fs. 13/14 del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 30/32vta. de la I.P.P. y con fecha 12 de abril de 2005 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal). Recibida la causa en este Tribunal se notificó a las partes la integración del Tribunal el 24 de junio de 2005 (fs. 6), habiéndose homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba en fecha 26 de agosto del mismo año, conforme surge de fs. 20/vta. Cabe anotar que el 4 de abril de 2006 el procesado fue declarado rebelde, ordenándose asimismo su comparendo en virtud de haberse ausentado del domicilio fijado en autos y no resultar posible su citación a los efectos de labrar el acta compromisoria prevista en el Art. 198 Ley N° 12.256, fs. 48. A fs. 54 obra glosado oficio suscripto por el Dr. Ricardo Fraga, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, mediante el cual informó a este Tribunal -atento anteriores pedidos de certificación de la presente causa, v. fs. 53vta. que al encausado se le denegó en fecha 14 de agosto del corriente la excarcelación bajo cualquier tipo de caución por encontrarse su situación comprendida dentro de las previsiones de los Arts. 148 y 171 del Código Procesal Penal en el marco de la I.P.P. 10-00-029300-15/00 seguida en orden al delito de Desobediencia, Amenazas, Daño, Lesiones leves, y Violación de domicilio. Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la requisitoria de elevación a juicio (Art. 67 cuarto párrafo letra "c" del C. Penal), toda vez que, no obstante haberse homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba (fs. 20/vta.) el imputado Suárez, no compareció ante este Tribunal a labrar el acta compromisoria, por lo que una interpretación in bonam parte, impone concluir que el curso de la prescripción no se ha visto suspendido, en virtud de dicha homologación, Art. 76 ter. del código de fondo, a contrario. A ello se agrega que del informe remitido por el Ministerio de Seguridad Bonaerense que obran a fs. 56/vta. surge que Suárez no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se presentó la requisitoria de elevación a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 inc. b C.P.), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.) A la misma cuestión el Dr. Lázzari adhirió al voto del Dr. Campos Campos

por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.) Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Claudio Gastón Suárez en orden al hecho por el que fue requerido de juicio y que fue calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). Por ello, el Tribunal por Unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Claudio Gastón Suárez, titular de DNI N° 24.715.137, argentino, instruido, nacido el 23 de mayo de 1975 en Morón (Provincia de Buenos Aires), hijo de Víctor Oscar y de Irma Díaz, con último domicilio en 34 y Pinamar de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798 calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari. Dra. Marisol Moreno, Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2016. En razón de ignorarse el domicilio del encausado Claudio Gastón Suárez, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 47/48 vta. procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 2 de febrero de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.849 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 229/06 Caratulada "Hamilton, Fernando Damián Robo simple a Cooper Cristian Guillermo en San Clemente del Tuyu", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado FERNANDO DAMIÁN HAMILTON, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires; de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en esta Causa N° 226/09 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Fernando Damián Hamilton, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal, hecho cometido el 11 de enero de 2006 en la localidad de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Prov. de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2. Sobreseer en forma total al imputado Fernando Damián Hamilton, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 30.023.236, de estado civil soltero, nacido el 1° de abril de 1983 en Capital Federal, hijo de Alberto Néstor y de Silvia Angélica Leguiza, domiciliado en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires, en la presente causa N°

229/06 que se le sigue por el delito de Robo simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal (Arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 322, 323 inc. 1°, 324 y conc. del C.P.P.). 3. Pospónese la regulación de honorarios del Señor Defensor, Dr. Marcos García, hasta que se de cumplimiento con el pago del lus Previsional. 4. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental" Ante mí María Verónica Raggio, Abogada, Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Villa Lugano y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Fernando Damián Hamilton de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 08 de octubre de 2015, obrante a fojas 120/123; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de febrero de 2016. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 1.850 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 114-2015, caratulada: "Rojas, Gustavo Gabriel, por Daño. (Art. 183 del C.P.)", que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001549-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Rojas, Gustavo Gabriel, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ROJAS, GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 21.122.355, de 45 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Gregorio de La Ferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1969, hijo de Carlos (v) y de María Concepción Messina (v), con último domicilio fijado en calle Istilart 224, Dpto. 4 de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.851 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 161-2015, I.P.P. N° 02-01-002082-15/00, caratulada: "Isaac, José LUIS, por Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil. (Art. 189, Inc. 2°, Pfo. 3° del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Isaac, José Luis, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ISAAC, JOSÉ LUIS, DNI N° 18.698.840, de 49 años de edad, apodado "Uvita", de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de octubre

de 1966, hijo de Juan Salvador (f) y de Adelaida Lepez (v), con último domicilio fijado en Dos Esquinas, Sección Chacras, de Cipolletti, Prov. de Río Negro, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.852 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 67-2014, caratulada: "Flores, Horacio Emilio por Homicidio Culposo Agravado por Conducción de un vehículo automotor; Desobediencia y Daño en Concurso Real. (Arts. 84, 55, 183 y 239 del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 13 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000904-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Flores, Horacio Emilio, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: FLORES, HORACIO EMILIO, DNI N° 30.392.330, de 29 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 1986, hijo de Horacio (v) y de Mirta Graciela Debliger (v), con último domicilio fijado en calle Isabel La Católica N° 1021, de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.853 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10867 caratulada "Los Cardales S.A. s/ Control de Legalidad Resolución ARBA " de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma LOS CARDALES S.A. la siguiente resolución: "...Sentencia: Tandil, a los tres días de febrero de dos mil dieciséis... Resuelvo: Confirmar la Disposición Delegada GR N° 316/14, de fs. 22/27vta. por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 74 y 34 bis del Código Fiscal, complementada por el Art. 621 y concs. de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 a la firma "Los Cardales S.A."; por el hecho cometido en el partido de Tandil el día veintinueve del mes de julio de dos mil diez, disponiendo el decomiso de treinta mil kilogramos de maíz, haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedaría sin efecto si en tres días hábiles abona la suma de un mil quinientos pesos en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo del imputado, en el caso la firma "Los Cardales S.A."; con domicilio en Calle Sarmiento N° 212 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Arts. 63 inc. 1° y 66 del Código Fiscal) Sin Costas... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.854 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa 4246-3076 caratulada "Curti Diego José Santiago s/ Daño (I.P.P. 3062/13) de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la

siguiente resolución: "Tandil, 30 de diciembre de 2015: - Desconociéndose el actual domicilio del imputado DIEGO JOSÉ SANTIAGO CURTI, argentino, instruido, soltero, albañil nacido en Tandil el día 23 de febrero de 1988, hijo de Daniel y de Sandra Díaz con DNI N° 33.908.533 y con último domicilio conocido en calle Alvarado N° 314 de Tandil cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. y se ordenará su detención... dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiase Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 30 de diciembre de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 1.855 / feb. 26 v. mar. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza a la demandada JOSÉ SÁNCHEZ Y DI PIETRO y a JUAN SÁNCHEZ y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. VIII, Polígono K, Parcelas 2589B (Mat. 055-217215), 2589C (Mat. 055-217214), 2589D (Mat. 055-217213), 2589E (Mat. 055-217212), 2589F (Mat. 055-217211), 2589G (Mat. 055-217210), 2589H (Mat. 055-217209) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Guisasola Nélica Graciela y otro/a c/Sánchez Juan y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapción (124)", bajo apercibimiento de designarse la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 para que lo represente en el proceso. La Plata, 28/12/2015. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 15.890 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen de Cañuelas, cita por diez días a GERDA JUANA AMALIA SONNTAG de ANDERSON y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos, sobre un lote de terreno, sito en el partido de Cañuelas, datos catastrales Circunscripción II, Sección A, Manzana 172, Parcela 7 a, para estar a derecho es en los autos, caratulados "Giacobini, Damián Cosme Mario c/ Soler, Samuel y otros s/ Usucapción", bajo apercibimiento en caso de incomparecia de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cañuelas, 18 de diciembre de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.919 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen de Cañuelas, cita por diez días a GERMAN CESARIO SONNTAG y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos, sobre un lote de terreno, sito en el partido de Cañuelas, datos catastrales Circunscripción II, Sección A, Manzana 172, Parcela 7 a, para estar a derecho es en los autos, caratulados "Giacobini, Damián Cosme Mario c/ Soler, Samuel y otros s/ Usucapción", bajo apercibimiento en caso de incomparecia de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cañuelas, 18 de diciembre de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.920 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen de Cañuelas, cita por diez días a GRACIELA BEKER de SANDEL, RENEE LASKSMAN de ZUSMANOVSKY, JULIO JOSÉ

REPETTO, MARÍA DEL CARMEN REPETTO de COLEMAN RUBÉN PESZIN, DANIEL BERNARDO SAMELNIK TERESA ZUSMANOVSKY de GOLDMAN, EVA CLARA WALTER de MATLES, BERNARDO RUBEN MATLES, CLAUDIO LUIS MATLES, y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos, sobre un lote de terreno, sito en el partido de Cañuelas, datos catastrales Circunscripción II, Sección A, Manzana 172, Parcela 7 a, para estar a derecho en los autos, caratulados "Giacobini, Damián Cosme Mario c/ Soler, Samuel y otros s/ Usucapción", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cañuelas, 18 de diciembre de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.921 / feb. 25 v. feb. 26

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 04 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "Kusinsky Juana c/ Luguercio Juan Daniel y otros s/ Prescripción Larga (Dom. Inmueb.)" -Expte. N° 23920-2014, cita y emplaza a los herederos declarados de la demandada en autos Sra. SARA HERZEL (Sres. LANGENAUER GABRIEL DNI 12.205.338 y LANGENAUER MARIO DNI 13.078.227) y/o quienes se consideraren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Mat.: 31.520, Partido: Gral. Alvarado, NC: Circ: I, Secc: B, Manz: 202, Parc: 3g y UF: 10) para que, en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 12 de febrero de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.096 / feb. 26 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Depto. Jud. Mar del Plata cita por el plazo de tres meses a los herederos de JOSÉ AIRA se presenten en autos "Aira José s/ Sucesión Ab-Intestato" a los fines de aceptar o repudiar la herencia. Mar del Plata, 5 de febrero de 2016. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.097 / feb. 26 v. feb. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VASALLO, JUAN RAMÓN a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 50.245 / feb. 24 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - En los autos "Acosta Yamila Aylén s/ Guarda con fines de adopción", el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NANCY NOEMÍ ACOSTA para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en autos, en el término de 10 días. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que la represente. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2015. Alicia Etelvina Talierno, Juez.

L.Z. 45.277 / feb. 25 v. feb. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita a herederos de LUIS CIPRIANO MIÑO o quien se considere con derecho para que se presente en autos "Migliora, Carlos Alberto c/ Castro, Jacinto Oscar y herederos de Luis Cipriano Miño s/ Incidente de ejecución de honorarios" en el término de cinco días a contestar el traslado conferido, bajo apercibi-

miento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 23 de diciembre de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria. S.M. 51.164 / feb. 26 v. feb. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 6, de B. Blanca, hace saber que con fecha 23 de diciembre de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de PAOLA LEONOR BERNAT, D.N.I. 25.808.549, con domicilio real en Copahue N° 177 y domicilio comercial en Zapiola N° 913, ambos en Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Gustavo Norberto Filippini con domicilio en Alsina 95, piso 8, of. 1 de Bahía Blanca, hasta el día 06 de mayo de 2016 Bahía Blanca, 11 de febrero de 2016. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 56.166 / feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 1 de B. Blanca hace saber que con fecha 29 de diciembre de 2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de ROUCOMAR S.R.L., C.U.I.T 30-68805629-9, con domicilio real en Avenida Dasso N° 3619 de Ing. White y domicilio procesal constituido en Moreno N° 62 Piso 2 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Jorge Luis Trillini, con domicilio en L. M. Drago 26 piso 7 of. 1 de Bahía Blanca, hasta el día 21 de marzo de 2016. Bahía Blanca, 11 de febrero de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.165 / feb. 23 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto Jud de Ba. Bca., cita por cinco días a RAÚL HORACIO MALLEMACI para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. el Mallemaci Raúl Horacio y otra s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Sebastian M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 17 de diciembre de 2015.

B.B. 56.171 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaria Única a mi cargo, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, piso 6° de esta Ciudad de Neuquén, en autos caratulados "Belarde Orlando c/ Mantecon Marta Lillia y otros s/ escrituración" (Expte. N° 370195/2008), que tramite por ante este Juzgado cita y emplaza a ANA LÍA SABBATINI M.I. 2.032.868, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. La publicación deberá realizarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires. Neuquén, 19 de noviembre del año 2015. María Laura Alonso, Secretaria.

B.B. 56.203 / feb. 25 v. feb. 26

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P. 2° Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cita por quince días a PAZ BRIAN ALBERTO que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda entablada en autos "Veintemiglia Martín Daniel c/ Cabral Marco Claudio y otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarla Defensor de Ausentes. Morón, agosto de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.207 / feb. 26 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P. 1° Cuerpo C, Morón (1708) cita y emplaza por diez días a FERREIRA FERNÁNDEZ JACINTO ALCIDES para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Arias Darío Alejandro y otro/a Ferreira Fernández Jacinto Alcides y otro/a s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Myriam Gabriela Salim, Auxiliar Letrada. Morón, 19 de octubre de 2015.

Mn. 60.208 / feb. 26 v. feb. 29

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaria Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza ORTIZ OSCAR OSVALDO, a quien se cita y emplaza para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda instaurada, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ortiz Oscar Osvaldo s/ Cobro de Sumas de dinero" Expte N° 7371 bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, 18 de diciembre de 2015. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.019 / feb. 25 v. feb. 26

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureano y otros s/ Usucapión", (Expte. N° 65947) cita y emplaza por diez días al demandado LAUREANO VALENZUELA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 4 de febrero de 2016. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.025 / feb. 26 v. mar. 3

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Bernardo Louise, Secretaria a cargo de la Dra. Mariángel Villalba, en los autos: "Seput Eduardo Gabriel c/ Gutiérrez Esteban y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", Expte. N° 76143, cita y emplaza para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a LIDIA FREDER y GUTIÉRREZ ESTEBAN y así como quienes se consideren con derecho respecto del bien identificado catastralmente con derecho Circunscripción XXII, Sección B, Manzana 34, Parcela 9, inscripto al dominio con la Matrícula 49563, Partida 082-16164a, a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Dr. Bernardo Louise. Juez. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada. Pergamino, 3 de julio de 2015.

Pg. 85.019 / feb. 25 v. feb. 26

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria uno, a cargo de la Dra. Mariana Druetta, en los autos caratulados "Re, Humberto Luis c/ Taminelli y Duguine, Héctor Ceferino y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", expediente N° 42.081, cita por el plazo de diez días a HÉCTOR CEFERINO TAMINELLI Y DUGUINE, para que tome interven-

ción en autos, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 5 de febrero de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.038 / feb. 26 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Garat Hugo Silvio s/ Concurso Preventivo - (pequeño)" Expte. 33.770, con fecha 15 de febrero se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de don GARAT HUGO SILVIO, argentino con DNI 5.377.902, domiciliado en calle Alvarado N° 260 de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2, oficina 5, de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se ha resuelto fijar el plazo hasta el día 25 de abril del cte. año, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico del concurso. Fijar plazo hasta el día 27 de junio del año 2016, para que el Síndico presente en Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 1° de agosto del año 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43, el cual fenecerá el día 30 de noviembre del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 21 de noviembre del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 19 de febrero de 2016. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.040 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María José Piovani, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Tumini Carlos Daniel s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 42.820, con fecha 30 de diciembre de 2015, se decreto la Apertura del Concurso Preventivo de CARLOS DANIEL TUMINI, DNI N° 27.828.459, CUIT/CUIL N° 20-27828459-0, argentino, soltero, transportista, con último domicilio en calle Matheu N° 1533 de Tres Arroyos. Siendo designado como Síndico con fecha 3 de febrero de 2016 el Cdr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en calle Lavalle N° 476 de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo se ordenó: Fijar plazo hasta el día 28 del mes de marzo de 2016, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico; Fijar plazo hasta el día 9 del mes mayo de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 22 del mes de junio de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); Fijar el período de exclusividad prescripto por el art. 43, el cual fenecerá el día 29 del mes de diciembre de 2016; Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 22 del mes de diciembre de 2016 a las 10.00 hs. Tres Arroyos, 18 de febrero de 2016. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.037 / feb. 26 v. mar. 3

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Iriarte 158, Avellaneda, Provincia de Bs. As., hace saber que en el concurso preventivo de MASSOCHI NÉSTOR EDUARDO, CUIT 20- 10452172-0, se ha prorrogado la fecha de presentación de los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes por ante la Síndica Alicia Gloria Zurrón hasta el día 28/3/2016. La sindicatura presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 26/4/2016 y el del Art. 39 LCQ el 30/5Z/2016. Buenos Aires, de febrero de 2016. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

Qs. 89.087 / feb. 22 v. feb. 26